

CATÁLOGO DE SERVICIOS

TERMINAL DE TRANSPORTE DE

MERCANCÍAS DE TARRAGONA

MERCADERIES

Fecha 15/07/2026

Ed. 1 Rev. 0

Motivo de actualización	Edición	Revisión	Fecha
• Emisión inicial	1	0	15/07/2026

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL CATÁLOGO.....	5
3.	GLOSARIO	5
4.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	6
4.1	RECEPCIÓN DE TREN.....	6
4.2	EXPEDICIÓN DE TREN	6
4.3	RECEPCIÓN Y/O EXPEDICIÓN DE MÁQUINA AISLADA	6
4.4	MANIOBRAS SIN FORMACIÓN O DESCOMPOSICIÓN	6
4.5	MANIOBRA CON FORMACIÓN O DESCOMPOSICIÓN	6
4.6	MANIOBRAS DE SUMINISTRO O RETIRADA A PUNTO DE REPOSTAJE.....	7
4.7	MANIOBRAS DE SUMINISTRO O RETIRADA A INSTALACIONES DE SERVICIO ...	7
5.	OTROS SERVICIOS LIGADOS AL TREN (OPCIONALES)	7
5.1	INSPECCIÓN VISUAL.....	7
5.2	ELABORACIÓN DEL PIE DE TREN.....	7
5.3	APERTURAS EXTRAORDINARIAS	7
6.	RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
7.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	8
8.	RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN	8
9.	HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	8
10.	CONDICIONES DE ACCESO	8
10.1	INTRODUCCIÓN	8
10.2	REQUISITOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LA TERMINAL DE TARRAGONA MERCANCÍAS	9
10.2.1	FASE DE SOLICITUD	9
10.2.2	FASE DE COORDINACIÓN DE SOLICITUDES	10
10.2.3	CRITERIOS DE PRIORIDAD	11
10.3	DENEGACIÓN DE ACCESO.....	12
10.4	RECLAMACIONES	12
11.	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICOS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE TARRAGONA MERCANCÍAS.....	13
11.1	COMPOSICIONES DE AUTOS (MUELLE CANTABRIA).....	13
11.2	COMPOSICIONES CONTENEDORES (BOELLA).....	13

11.3	COMPOSICIONES DE EUROPORTS (MUELLE CANTABRIA)	13
11.4	TERQUIMSA (MUELLE QUÍMICA).....	13
11.5	CEREAL (CASTILLA SUR)	14
11.6	CEREAL (CASTILLA NORTE).....	14
11.7	CEREAL (MUELLE ARAGÓN)	14
11.8	VILAR (MUELLE ARAGÓN).....	14
11.9	CEREAL (VÍA DIRECTA).....	14
11.10	BOBINAS (GONVARRI).....	15
11.11	SILO	15
11.12	BUTANO	15
11.13	TALLERES (INTEGRIA)	15
12.	TARIFAS	16
13.	FICHA TÉCNICA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE TARRAGONA MERCADERÍES	18

1. INTRODUCCIÓN

La Terminal de Transporte de Mercancías de Tarragona Mercancías está gestionada, en régimen de riesgo y ventura, por la Unión Temporal de Empresas UTE Maniobras Tarragona. Esta UTE está compuesta por TRANSERVI S.A. y Servicios Logísticos Integrales S.A.

El presente Catálogo de Servicios reúne los servicios que permiten iniciar, complementar o completar la realización del transporte por ferrocarril. En él se identifican, definen y expone el alcance de los servicios, junto con las condiciones de acceso, tarifas, horarios y modalidades de contratación.

Los servicios que se presentan en este Catálogo tienen como principal destinatario la empresa ferroviaria, así como otros destinatarios del sector: explotadores de instalaciones de servicios o instalaciones de titularidad privada, empresas prestadoras de servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, autoridades portuarias y otros clientes interesados.

Este Catálogo está adaptado a los conceptos y criterios derivados del Reglamento de ejecución (UE) 2017/2177, de 22 de noviembre de 2017 de la Comisión Europea, así como a la Resolución de la CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia), de fecha 23 de enero de 2019, por la que se aprueban los principios y criterios para la aplicación del citado Reglamento, relativo al acceso a las instalaciones de servicio y a los servicios ferroviarios conexos.

La prestación de servicios se lleva a cabo con arreglo a las condiciones establecidas en el Catálogo, los acuerdos de seguridad y prestación de servicios con las Empresas Ferroviarias, garantizando la seguridad, eficacia y calidad del servicio, aportando los medios y el personal habilitado para su ejecución. Asimismo, se establecen los criterios de seguridad operacional, riesgos y responsabilidades para proteger a todos los agentes intervinientes en cada proceso.

2. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL CATÁLOGO

- Entrada en vigor del catálogo: 01/09/2026
- Vigencia del catálogo: 31/12/2026

3. GLOSARIO

- AC: Auxiliar de Circulación.
- AOT: Auxiliar de Operaciones Tren.
- AOTM: Auxiliar de Operaciones Tren con Maniobras.
- EF: Empresa Ferroviaria
- OVM: Operador de Vehículo de Maniobras.
- Servicio de tierra: consiste en la realización de operaciones sobre el material o la infraestructura con un agente de tierra, con habilitación de AC, AOT o AOTM,

según proceda. Entre las operaciones se encuentran: enganche y desenganche de material, establecimiento de itinerarios, pruebas de freno, entre otros.

- Servicio de conducción: realización de operaciones de desplazamiento de material mediante el uso de una locomotora de maniobras y un agente de conducción con habilitación de OVM.
- Servicio integral: realización conjunta de servicios de tierra y de conducción para la ejecución de maniobras.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

4.1 RECEPCIÓN DE TREN

Incluye la recepción de la composición en la terminal, estableciendo el itinerario correspondiente si fuera necesario, corte de la locomotora titular y apartado de esta, aseguramiento de la composición y la retirada de señales de cola.

4.2 EXPEDICIÓN DE TREN

Realización de los movimientos necesarios de la locomotora titular para su encabezamiento a la composición, enganche de la misma, realización de una prueba de freno completa y colocación de señales de cola.

4.3 RECEPCIÓN Y/O EXPEDICIÓN DE MÁQUINA AISLADA

Realización, con personal de tierra, de los movimientos necesarios para el posicionamiento de la locomotora en la vía de apartado o expedición.

4.4 MANIOBRAS SIN FORMACIÓN O DESCOMPOSICIÓN

Realización de operaciones con un único movimiento de suministro o retirada de material desde una vía de recepción o servicio a cualquier otra vía de servicio, y viceversa.

Esta operación podrá ser servicio de tierra, servicio de conducción o servicio integral, aplicando la tarifa correspondiente en según el servicio solicitado.

4.5 MANIOBRA CON FORMACIÓN O DESCOMPOSICIÓN

Realización de operaciones para el movimiento de varios cortes de una misma composición entre diferentes vías de servicio.

Esta operación podrá ser servicio de tierra, servicio de conducción o servicio integral, aplicando la tarifa correspondiente en según el servicio solicitado.

4.6 MANIOBRAS DE SUMINISTRO O RETIRADA A PUNTO DE REPOSTAJE

Realización de movimientos de una locomotora para su posicionamiento en el punto de repostaje, o viceversa.

Esta operación podrá ser servicio de tierra, servicio de conducción o servicio integral, aplicando la tarifa correspondiente en según el servicio solicitado.

4.7 MANIOBRAS DE SUMINISTRO O RETIRADA A INSTALACIONES DE SERVICIO

Suministro o retirada a una instalación de servicio de una composición o corte, según petición de EF o derivación particular, para su carga o descarga. Esta operación podrá ser servicio de tierra, servicio de conducción o servicio integral, aplicando la tarifa correspondiente en según el servicio solicitado.

5. OTROS SERVICIOS LIGADOS AL TREN (OPCIONALES)

5.1 INSPECCIÓN VISUAL

Realización de inspección visual previa a la salida del tren, siguiendo el procedimiento establecido por la EF solicitante.

5.2 ELABORACIÓN DEL PIE DE TREN

Realización del pie de tren y envío del mismo a través del medio establecido, incluido la grabación de este en el sistema informático de la EF si así fuera solicitado.

5.3 APERTURAS EXTRAORDINARIAS

Previo petición, y sujeto a disponibilidad, se podrán realizar aperturas extraordinarias para prestar los servicios que sean solicitados. Este servicio se realiza por módulos de 4 horas, que empiezan a contabilizarse desde la hora establecida en la solicitud de servicio. En caso de ser necesario más tiempo para la realización de los servicios solicitados, el cliente deberá solicitar una nueva apertura. El importe asociado a la apertura únicamente contempla la apertura de la instalación (si procede) y la disponibilidad del personal, los servicios que se realicen se facturarán aparte.

6. RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios podrán ser solicitados por cualquier empresa ferroviaria (EF) o por otros candidatos habilitados, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sector Ferroviario y la normativa aplicable. Su prestación se realizará conforme a las condiciones de acceso definidas en el punto 10 de este documento.

Antes del inicio de cualquier servicio, la UTE formalizará con la EF o el candidato un Acuerdo de Seguridad y Prestación de Servicios, en el que se recogerán los

procedimientos de seguridad que se aplican en las operaciones, así como las condiciones técnicas y económicas del servicio.

Cuando el solicitante no sea una EF y el servicio requiera la manipulación de material rodante perteneciente a una EF, o gestionado bajo su responsabilidad, el Acuerdo deberá ser firmado tanto por el candidato como por la EF implicada. En dicho Acuerdo se definirán claramente las responsabilidades de cada parte, especialmente en lo relativo a la seguridad de las operaciones, el tipo de servicio a realizar, el uso del material rodante y los aspectos económicos asociados.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Terminal de Transporte de Mercancías de Tarragona Mercaderías, Tarragona.

Coordenadas UTM: 41°06'39.8"N 1°13'29.2"E

Responsable: Álvaro Puga Ortega

- Teléfono: 606 82 83 16
- Email: alvaro.puga@transfesarail.com

8. RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Riesgo y ventura.

9. HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

SERVICIO	LUNES*	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO*	DOMINGO
Maniobras	06:00 – 24:00	00:00 – 24:00	00:00 – 24:00	00:00 – 24:00	00:00 – 24:00	00:00 – 06:00	A petición

*Fuera del horario indicado, previa petición por parte de la Empresa Ferroviaria y sujeto a disponibilidad, podrá prestarse servicio.

10. CONDICIONES DE ACCESO

10.1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 43.1 de la Ley del Sector Ferroviario, en adelante LSF, los explotadores de las instalaciones de servicio facilitarán, de modo no discriminatorio, a todas las empresas ferroviarias y a los demás candidatos el acceso, incluido el acceso por vía férrea, a dichas instalaciones y a los servicios que en ellas se presten.

Son empresas ferroviarias, conforme a la definición del Anexo I.8 de la LSF las entidades, titulares de una licencia de empresa ferroviaria, cuya actividad principal consiste en prestar servicios de transporte de viajeros o de mercancías por ferrocarril, en los

términos establecidos en la LSF. Las empresas ferroviarias deberán, en todo caso, aportar la tracción. Se consideran, asimismo, empresas ferroviarias aquellas que aporten exclusivamente la tracción.

Tendrán la consideración de candidato, conforme a la definición establecida en el Anexo I.4 de la LSF, las empresas ferroviarias y las agrupaciones empresariales internacionales que constituyan dichas empresas. Así mismo, las Administraciones Públicas con competencias en materia de transporte ferroviario que tengan interés de servicio público en la adquisición de capacidad o los consignatarios, los cargadores y aquellas empresas transportistas y operadores de transporte que, sin tener la consideración de empresas ferroviarias, tengan interés comercial en la adquisición de capacidad de infraestructura.

Empresa ferroviaria y candidato, en lo sucesivo, serán denominadas conjuntamente “solicitantes” o individualmente “solicitante”.

10.2 REQUISITOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LA TERMINAL DE TARRAGONA MERCANCÍAS

La UTE prestará los servicios con arreglo a las condiciones establecidas en el presente documento, garantizando la seguridad, eficacia y la calidad del servicio, aportando los medios y el personal habilitado para su ejecución. La UTE pondrá a disposición de los clientes en la página web de Transfesa y SLISA los servicios ofertados y los horarios de prestación en dichas instalaciones.

Los solicitantes, para acceder a las instalaciones de servicio y a los servicios que se prestan en las instalaciones de servicio, deberán cumplir lo establecido en la LSF y en su normativa de desarrollo. Asimismo, se requerirá el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad ferroviaria y, en particular, la disposición de los títulos habilitantes pertinentes.

El proceso de asignación de solicitud de servicio se divide en las siguientes fases:

10.2.1 FASE DE SOLICITUD

- El solicitante presentará su solicitud de acceso a los servicios ajustándose al plazo, formato y contenido mínimo fijado por la UTE.

Las solicitudes, cuyo modelo de incorpora al presente documento como ANEXO NÚMERO UNO, se remitirán por escrito (carta o correo electrónico) a: operaciones@tarragonamaniobras.com

En las solicitudes, el solicitante deberá indicar la instalación para la que solicita el acceso, los servicios ferroviarios para los que requiere prestación, aportando una descripción que concrete el alcance de su petición.

- La UTE acusará recibo de la solicitud. Si la solicitud no contuviera toda la información requerida y necesaria para adoptar una decisión, en función de las características de la instalación, la UTE informará de ello al solicitante y fijará un

plazo razonable para la presentación. Si no se presentara dentro de ese plazo, la solicitud podrá ser rechazada.

- Desde la recepción de la totalidad de la información necesaria, la UTE estará obligada a dar respuesta a las solicitudes de prestación de servicio en un plazo máximo inferior a un (1) mes, contado desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución STP/DTSP/118/18 de la CNMC, por la que se aprueban los principios y criterios para la aplicación del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2177 de la Comisión Europea, relativo al acceso a las instalaciones de servicio y a los servicios ferroviarios conexos.

Como mejora voluntaria en la prestación del servicio y sin perjuicio de lo anterior, las Empresas Ferroviarias deberán comunicar las solicitudes de prestación de servicios con una antelación mínima de diez (10) días laborables. La UTE, por su parte, se compromete a emitir respuesta a dichas solicitudes en un plazo máximo de siete (7) días desde su recepción, quedando la efectiva prestación de los servicios supeditada, en todo caso, a la disponibilidad de personal debidamente cualificado.

- Cuando la UTE responda a la solicitud de prestación de un servicio, precisará en ella el periodo de tiempo que mantendrá su validez, teniendo en cuenta las necesidades empresariales del cliente.
- Se procederá, en su caso, a formalizar los contratos de prestación de servicios en las instalaciones de servicio, en el que se detallarán las condiciones y el alcance de los servicios contratados. Como ANEXO NÚMERO DOS, se acompaña el modelo de contrato que será adaptado en función de la tipología del servicio a prestar.

La suscripción de un contrato de prestación del servicio o la formalización de la petición del servicio por el solicitante supone la aceptación y su conformidad con las condiciones establecidas, así como con los requisitos de colaboración y aportación de información que, a tal efecto, le sean requeridos por la UTE.

Si un solicitante no tiene la intención de hacer uso del derecho a la prestación de un servicio concedido por la UTE, informará a dicho explotador sin demoras indebidas.

En caso de resolución unilateral por la Empresa Ferroviaria sin respetar el plazo indicado, esta deberá abonar al Prestador del Servicio el Precio del Servicio, cuando no se hayan cancelado los servicios con una antelación mínima de 24 horas.

10.2.2 FASE DE COORDINACIÓN DE SOLICITUDES

La fase de coordinación se inicia en el supuesto de que exista incompatibilidad de

solicitudes de acceso a la instalación de servicio y de prestación de un servicio o bien, una solicitud coincida con una capacidad ya asignada y con la finalidad de conseguir compatibilizar todas las solicitudes mediante un proceso negociador que permita la coordinación del conjunto de necesidades existentes sobre una instalación de servicio.

Cuando la UTE reciba una solicitud de acceso y dicha solicitud sea incompatible con otra solicitud o coincida con una franja horaria ya asignada, intentará conseguir la compatibilización de todas las solicitudes mediante la negociación y la coordinación con los solicitantes y clientes afectados. Toda modificación de derechos de acceso ya concedidos estará supeditada al acuerdo del cliente.

La UTE no rechazará solicitudes de acceso a la prestación de un servicio, ni propondrá alternativas viables al solicitante si existe capacidad disponible que responda a sus necesidades, o se espera que, en el procedimiento de coordinación, o como consecuencia del mismo, se disponga de tal capacidad.

La UTE estudiará las diferentes opciones que permitan conciliar solicitudes incompatibles de acceso a la prestación del servicio en la instalación. Esas opciones deberán incluir, si procede, medidas que maximicen la capacidad disponible de la instalación, siempre que no acarreen inversiones suplementarias en recursos o equipamiento. Entre tales medidas podrían estar las siguientes:

- a) Proponer una franja horaria diferente o modificar la franja ya asignada a otro, si este último lo aceptara,
- b) Proponer cambios de horarios de apertura o en la organización del trabajo, si fuera posible,
- c) En el caso de servicios básicos, complementarios y auxiliares, si fuera legal y técnicamente posible y la UTE expresamente lo autoriza, permitir el acceso a la instalación para la autoprestación de estos servicios.

Los diferentes solicitantes y la UTE podrán solicitar conjuntamente al organismo regulador que participe como observador en el procedimiento de coordinación.

10.2.3 CRITERIOS DE PRIORIDAD

Cuando, a pesar del procedimiento de coordinación, las solicitudes de acceso a los servicios no puedan compatibilizarse, la UTE aplicará criterios de prioridad objetivos y no discriminatorios, teniendo en cuenta la finalidad de la instalación, el objeto y carácter de los servicios de transporte ferroviario con el objetivo de lograr un uso eficiente de la capacidad disponible.

Los criterios de prioridad que se aplicarán serán los siguientes:

- a) Los contratos existentes sobre los servicios a prestar en la instalación.
- b) Solicitudes de servicios referidas a trenes del Plan de Transporte que dispongan de una franja horaria coordinada con otras instalaciones de servicio o con prestadores de otros servicios.
- c) Solicitudes de servicios referidas a trenes del Plan de Transporte, no contempladas en los casos anteriores.
- d) Solicitudes de servicios de demanda ocasional no recogidos en el Plan de Transporte.
- e) Orden de entrada de la solicitud.

10.3 DENEGACIÓN DE ACCESO

Cuando la UTE y el solicitante lleguen a la conclusión de que, a pesar del procedimiento de coordinación, no existen alternativas viables y no es posible atender a la solicitud de acceso a una instalación o a la prestación de un servicio en la misma o bien no exista acuerdo sobre una alternativa viable, el primero podrá denegar la solicitud justificando por escrito a la empresa ferroviaria o candidato las razones por las que no pudo atenderse su solicitud, a pesar de los esfuerzos desarrollados para su coordinación, indicando también los motivos por los cuales se considera que la alternativa propuesta cumple las exigencias del solicitante y es viable.

En ese supuesto, el solicitante podrá reclamar ante el organismo regulador de conformidad con el artículo 43.3 de la Ley 38/2015, de 28 de septiembre, del Sector ferroviario y artículo 14 del Reglamento de Ejecución 2017/2177 de la Comisión Europea.

10.4 RECLAMACIONES

De conformidad con lo previsto en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, corresponde a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia conocer y resolver las reclamaciones que presenten las empresas ferroviarias y los restantes candidatos en relación con procedimientos de adjudicación de capacidad y sus resultados.

Las reclamaciones deberán presentarse en el plazo de un mes desde que se produzca el hecho o la decisión correspondiente.

Se pueden presentar enviándolas a la siguiente dirección de correo electrónico:

reclamaciones@tarragonamaniobras.com

11. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICOS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE TARRAGONA MERCANCÍAS

A continuación, se describe de forma general y no limitativa, los servicios habituales que se llevan a cabo en la instalación. Casos no recogidos dentro de los siguientes supuestos, serán acordados con el cliente, en función de la operativa y de acuerdo con las tarifas establecidas.

11.1 COMPOSICIONES DE AUTOS (MUELLE CANTABRIA)

Instalación dentro del puerto de Tarragona con tres vías para el tratamiento de estas composiciones. Debido a la longitud de estas, no es necesario realizar cortes en la composición para su tratamiento, siempre que la composición no exceda 540 metros. Por tanto, una operativa estándar que no requiera ninguna operación adicional, conlleva:

recepción de tren + suministro + retirada + expedición de tren

11.2 COMPOSICIONES CONTENEDORES (BOELLA)

Instalación dentro del puerto de Tarragona con cinco vías en las que caben, como máximo, 721 metros cada una dedicadas a contenedores. Debido a la longitud de estas, no es necesario realizar cortes en la composición para su tratamiento. Por tanto, una operativa estándar que no requiera ninguna operación adicional, conlleva:

recepción + suministro + retirada + expedición

11.3 COMPOSICIONES DE EUROPORTS (MUELLE CANTABRIA)

Instalación dentro del puerto de Tarragona con una vía para el tratamiento de trenes de pasta de papel con 450 metros. Se hacen con vagones JJPD, los cuales no tienen estribo ni agarradera para el auxiliar que dirige la maniobra, por tanto, hay que agregarle un vagón auxiliar (balconcillo) para realizar la maniobra con seguridad. Una vez se estacione el tren en Euroports hay que descomponerlo para dejar libre el paso de camiones que van hacia la báscula. Por tanto, una operativa estándar conlleva:

recepción de tren + maniobra de agregar vagón auxiliar + suministro + maniobra de descomposición + maniobra de formación + retirada + maniobra de segregar vagón auxiliar + expedición de tren

11.4 TERQUIMSA (MUELLE QUÍMICA)

Instalación dentro del puerto de Tarragona con tres vías de unos 170 metros cada una, en la vía uno es para descarga/carga de producto con capacidad para 10 vagones PRR. Actualmente los productos que se tratan son Benceno y ETB. Por petición de fábrica solicitan un mínimo de una descomposición para la colocación de mangueras. Por tanto, una operativa estándar conlleva:

recepción + suministro + maniobra de descomposición + maniobra de formación + retirada + expedición

11.5 CEREAL (CASTILLA SUR)

Instalación dentro del puerto de Tarragona con una vía de unos 400 metros para el tratamiento de composiciones de cereal, pero las composiciones no pueden exceder de 200 metros (15 tolvas), ya que, una vez se cargan los mismos cargadores las van situando en una vía que tiene esa distancia. Como su cargue es de tolva por tolva, cuando se va a recoger la composición hay que realizar el enganche de todos los vagones, por eso se añade una maniobra de formación. Por tanto, una operativa estándar conlleva:

recepción + suministro + maniobra de formación + retirada + expedición

11.6 CEREAL (CASTILLA NORTE)

Instalación dentro del puerto de Tarragona con dos vías de 200 metros. Las composiciones han de ser de 16 tolvas máximo. Cuando se suministra al muelle hay que descomponer en dos para dejar el paso libre para camiones entre naves. Por tanto, una operativa estándar conlleva:

recepción + suministro + maniobra de descomposición + maniobra de formación + retirada + expedición

11.7 CEREAL (MUELLE ARAGÓN)

Instalación dentro del puerto de Tarragona con dos vías de 350 metros. Actualmente las composiciones han de ser de 16 tolvas como máximo debido a que a su salida del puerto por la conexión 1 hay una ligera pendiente y un paso a nivel, por lo que es probable que no se supere ese desnivel bloqueando el PN y sea necesario retroceder. Por tanto, una operativa estándar conlleva:

recepción + suministro + retirada + expedición

11.8 VILAR (MUELLE ARAGÓN)

Instalación dentro del puerto de Tarragona con dos vías de 220 metros, por una se suministra y por la otra se retira. Las composiciones deben ser de 17 tolvas como máximo. Cargan de una en una, por eso cuando se realiza la retirada se debe juntar y formar todo el tren, de ahí que se añada una maniobra de formación. Por tanto, una operativa estándar conlleva:

recepción + suministro + maniobra de formación + retirada + expedición

11.9 CEREAL (VÍA DIRECTA)

Instalación dentro del puerto de Tarragona con una vía de 450 metros. Actualmente las composiciones han de ser de 16 tolvas como máximo debido a que a su salida del puerto por la conexión 1 hay una ligera pendiente y un paso a nivel, por lo que es probable que no se supere ese desnivel bloqueando el PN y haya que retroceder. Por tanto, una operativa estándar conlleva:

recepción + suministro + retirada + expedición

11.10 BOBINAS (GONVARRI)

Instalación dentro del puerto de Tarragona con dos vías de 200 metros dentro de naves. La capacidad máxima es de 14 JJ5/MMB por cada vía. Por tanto, una operativa estándar conlleva:

recepción + suministro + retirada + expedición

11.11 SILO

Instalación de ADIF, actualmente explotada por Transportuarios, contiene tres vías de 300 metros, dos se utilizan para el cargue/descargue de contenedores y la tercera para el apartado de vagones. En el caso de trenes con longitud superior a 300 metros hay que añadir una maniobra de descomposición para situarlo en dos vías y que puedan descargar/cargar simultáneamente. Por tanto, una operativa estándar conlleva:

recepción + suministro punto de carga + maniobra de descomposición + maniobra de formación + retirada punto de carga + expedición

11.12 BUTANO

Instalación de Repsol Butano, se suministra composición de 10 PRR de butano. Por tanto, una operativa estándar conlleva:

recepción + suministro + retirada + expedición

11.13 TALLERES (INTEGRIA)

Instalación dividida en motor (locomotoras, unidades, etc.) y remolcado (vagones). Se suministra donde indica el cliente y se realizan movimientos internos para situarlos en vías diferentes conforme vayan reparando (petición de taller). Normalmente se sitúan en tandas como mínimo de dos para optimizar movimientos y costes, es por ello que se añade una maniobra de formación y/o descomposición para reagruparlos o repartirlos entre vías interiores. Por tanto, una operativa estándar conlleva:

suministro + maniobra de formación/descomposición + retirada

12. TARIFAS

A continuación, se recogen las tarifas vigentes de aplicación en la Terminal de Transporte de Mercancías de Tarragona Mercaderies:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Recepción de tren hasta 550 m longitud	35,68 €
Recepción de tren más 550 m longitud	41,26 €
Expedición de tren hasta 550 m longitud	60,21 €
Expedición de tren más 550 m longitud	76,94 €
Recepción o expedición máquina aislada	30,11 €
MANIOBRA APROVISIONAMIENTO COMBUSTIBLE - TIERRA	35,68 €
MANIOBRA APROVISIONAMIENTO COMBUSTIBLE - INTEGRAL	105,93 €
MANIOBRA SUMINISTRO O RETIRADA DE MATERIAL A PUNTOS DE CARGA - TIERRA	30,11 €
MANIOBRA SUMINISTRO O RETIRADA DE MATERIAL A PUNTOS DE CARGA - INTEGRAL	86,97 €
Maniobras con formación o descomposición de tierra	60,21 €
Maniobras con formación o descomposición integral	192,90 €
Maniobras sin formación o descomposición de tierra	30,11 €
Maniobras sin formación o descomposición integral	86,97 €
HORAS DE MANIOBRA EN INSTALACIÓN RELACIONADA - TIERRA	65,79 €
HORAS DE MANIOBRA EN INSTALACIÓN RELACIONADA - INTEGRAL	211,85 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: BASE MANTENIMIENTO RENFE - INTEGRAL	124,88 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: DP REPSOL BUTANO - INTEGRAL	192,90 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: TARRAGONA TERMINO - INTEGRAL	124,88 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE ANDALUCIA (ZONA INTERMODAL) - INTEGRAL	336,73 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE ANDALUCIA (VIAS TRAMO) - INTEGRAL	336,73 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE ARAGON - INTEGRAL	298,82 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG.MUELLE ARAGON (NAVE GONVARRI) - INTEGRAL	298,82 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE ARAGON (VIA DIRECTA) - INTEGRAL	298,82 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE ARAGON (NAVE NOATUM) - INTEGRAL	298,82 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE ARAGON (VIAS VILAR) - INTEGRAL	298,82 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE CANTABRIA - INTEGRAL	386,91 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE CANTABRIA (VIA EUROSPTS) - INTEGRAL	386,91 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE CASTILLA NORTE - INTEGRAL	298,82 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE CASTILLA SUR - INTEGRAL	298,82 €

Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE CATALUÑA - INTEGRAL	404,75 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE CATALUÑA (VIA FARO) - INTEGRAL	336,73 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. EUROENERGO CATALUÑA - INTEGRAL	336,73 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE GALICIA - INTEGRAL	317,78 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE GALICIA (CEVA) - INTEGRAL	336,73 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE LEVANTE - INTEGRAL	298,82 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE NAVARRA - INTEGRAL	298,82 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE DE LA QUIMICA - INTEGRAL	298,82 €

13. FICHA TÉCNICA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE TARRAGONA MERCADERÍES

			N.º Vías	Longitud máxima (m)	Longitud total (m)
Acceso por Ferrocarril	Vías de Recepción y expedición	✓	3	930	
Acceso a las Instalaciones de Servicio	Vías intermodales	✗			
	Vías de apartado	✗			
	Vías de apartado larga duración	✗			
	Vías de formación y maniobra	✓	8	610	
	Vías mantenimiento	✗			
	Vías lavado y limpieza	✗			
	Vías Suministro de Combustible	✗			
	Vías Punto de Carga	✗			

Servicios en las Instalaciones	Básicos	Manipulación de UTIs	✗
		Asignación de Capacidad en Instalaciones de Servicio	✗
		Carga y descarga de productos no contenerizados	✗
		Maniobras y otras operaciones sobre el tren	✓
		Aprovisionamiento de combustible	✗
	Complementarios	Corriente de tracción	✗
		Precalentamiento de trenes de viajeros	✗
		Contratos personalizados para: control de transporte de mercancías peligrosas y asistencia a la circulación de convoyes especiales	✗
	Auxiliares	Acceso a las redes de telecomunicación	✗
		Suministro de información complementaria	✗
		Inspección técnica de material rodante	✗
		Servicios de mantenimiento pesado que requiera instalaciones específicas	✗